

7
Constancia. Santiago de Cali, noviembre 03 de 2020. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

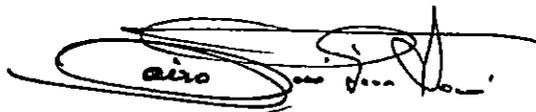
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre tres (03) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte actora donde solicita se decreten las medidas previas en el presente asunto, observa el despacho que las mismas se encuentran decretadas y el oficio retirado por el dependiente judicial señor Wilmar Bedoya, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Remítase a la petente a folios 1 y siguientes del presente cuaderno donde reposa el auto que decreto la medida previa y el respectivo oficio con la constancia de recibido.

NOTIFIQUESE,
El Juez


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00549-00
DTE: RF ENCORE SAS
DDO: HORACIO ALFREDO ESCARRIA MARTINEZ

5

Calif. 11
En copia a:
Dobifiqué
Secretaría
2022
ECS
TIPAL
2020
de ley